

Reglas y prebenciones que han de obserbar los
antiguos con los pupilos de sus respectibas Casas.

1.^a - - - Los antiguos y pupilos serán fieles obserbadores de los
Estatutos de la Unibersidad y del Edicto que todos los
años se lee en ella.

2.^a - - - Cada uno de los antiguos hará que los Pupilos que es-
tan con él se levanten precisamente a las seis de
la mañana, se aseen y que en seguida se pongan
a estudiar hasta las siete y media, en cuya ora
se desayumarán. En los dias de fiesta podrá haber
alguna indulgencia.

3.^a - - - Luego que sean las ocho, cada antiguo (ó segundo)
marchará con sus pupilos a la Unibersidad haciendo
obserbar el mejor orden por las calles, sin permi-
tirles la separacion y cuidando que en ella no
haya alborotos ni ruidos escandalosos.

4.^a - - - Concluida la ora de las clases, marcharán todos
a sus respectibas clases del modo dicho y en seguida
sepondrán a estudiar hasta las doce. A esta ora
comerán, despues descansarán y llegada la ora irán
a la Unibersidad de la misma manera.

5.^a - - - Al toque de oraciones de cada dia, todos los pupilos
estaran precisamente en sus respectibas casas con
sus antiguos, quienes cuidarán estudien todos obser-

a esta hora cenarán, y en seguida se recogerán
a dormir, rezando antes el Santo Rosario.

6.^a - - - " A las oras de estudio y recogimiento indicadas
ningun pupilo podrá salir de aula absoluta-
mente sin licencia de su antiguo, el que no la
dará sino en el caso de una necesidad extrema.

7.^a - - - " Cada antiguo cuidará que ninguno de sus pupilos
baya a los villares por pretexto alguno, casas de
sospecha, o se junte con personas cuya conducta
no esté bien acreditada.

8.^a - - - " Todos los antiguos inspirarán en el Espiritu de
sus Pupilos las ideas de recogimiento y buena
educación, sin permitirles, parada alguna en
las Plazas, Puertas de Iglesia, fumar en sitios
publicos ni otra alguna acción contraria a sus
primeros principios manifestandoles la subor-
dinacion a todos los S.^s Catedraticos y encargan-
doles el decoro y politica con que deben tra-
tar a toda clase de Persona S.

9.^a - - - " De todo defecto, o infraccion de lo dicho que
observen los antiguos en sus pupilos darán in-
mediatamente parte a qualquiera de los
S.^s D.^o D.^o Antonio Cañabate, D.^o D.^o Pablo Ro-
mero, y D.^o Jose de Torres autorizado por la
Junta de gobierno de esta Insigne Universidad
para corregir o castigar todo desorden come-

tido dentro ò fuera de ella y para que unidos
ò separados puedan hacer las rondas de costumbre
por las casas de pupilos.

1.^a... Estas reglas y prebenciones serán observadas imbio-
lablemente por los antiguos y pupilos bajo la
responsabilidad en aquellos de supeñion de sus
encargos, y en esto de sugetarse irremisiblemente
á las penas aun las mas rigorosas que se les quie-
ran imponer.

Universidad de Letras de Baeza

11 de octubre de 1819.

Por m.^{do} del Sr. Decano y Junta Científica

B.ⁿ D.^{no} Andrés Miguel de ~~Marques~~
y ~~torres~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Academia~~

... de Baeza ...
... de Baeza ...
... de Baeza ...
... de Baeza ...
... de Baeza ...

... de Baeza ...
... de Baeza ...
... de Baeza ...
... de Baeza ...
... de Baeza ...

Reglas y preeminencias q. han de observar los antiguos con los pupi-
los de sus respectivas casas.

- 1.^o Los antiguos y pupilos serán fidedignos observadores de los estatutos de la Universidad y del Edicto q. todos los años se lee en ellas.
- 2.^o Cada uno de los antiguos hará q. los pupilos q. están con él se levanten puntualmente a las seis de la mañana, se acunen, y q. en seguida se pongan a estudiar hasta las siete y media, en cuya hora se desayunarán.
- 3.^o Luego q. sean las ocho cada antiguo (o segundo) marchará con sus pupilos a la Universidad haciendo observar el mejor orden p.^o las calles, sin permitirly la separación, y cuidando q. en ellas no haya alborotos ni ningún escándalo.
- 4.^o Concluida la hora de las clases marcharán todos a sus respectivas casas del modo q. se, y en seguida se pondrán a estudiar hasta las diez; a esta hora comerán, después descansarán, y llegada la hora irán a la Universidad de la misma manera. Concluidas las clases marcharán a sus casas del modo q. se, en donde se recogerán sin salir a paseo a excepción de los días de asunto.
- 5.^o Al toque de oración de cada día todos los pupilos estarán puntualmente en sus casas con sus antiguos, quienes cuidarán estudien todos, observando el mejor recogimiento, hasta las nueve; a esta hora cenarán, en seguida se recogerán a dormir rezando ante el S.^o Rosario.
- 6.^o A las horas de estudio y recogimiento indicadas ningún pupilo podrá salir de su casa absolutam.^{te} sin licencia de su antiguo, el q. no la dará sino en el caso de una necesidad extrema.
- 7.^o Cada antiguo cuidará q. ninguno de sus pupilos vaya p.^o teatro alguno a los Villanos y casas de sorpeltos, o se presente con personas cuya conducta no este bien acreditada.
- 8.^o Todos los antiguos inspirarán en el espíritu de sus pupilos las ideas de recogimiento y buena educación.

sin permitirse parada alguna en las plazas, puertas de
Ysluis, fumar en sitios publicos, ni otra alguna accion
contraria a los principios de buenas crianzas, manifestan
doly la subordinacion a todos los V. Catedraticos y demas
individuos del Claustro, y encargandoly el duero y politica
con q. deben tratar a toda clase de personas.

- 2.^o... En los dias de fiesta los antiguos iran con sus pupilos
a las parroquias donde aquellos estan asignados o las de su
demarcacion, asistiendo a la misa mayor y exercicijs ser-
pentinjs, pudiendo despues pararse todos juntos.
- 3.^o... De todo defecto o infraccion de lo q. sobrevin los an-
tigos en sus pupilos daran inmediatamente parte al V.
Rector de la Universidad, p.^a q. dho V.^a pueda corregir
y castigar todo desorden cometido dentro o fuera de ella
quien asimismo hara del modo q. le parezca mas o por-
tuno las rondas o visitas en las casas quando lo crea
conveniente.

4.^o... Estas reglas y prevenciones seran inviolablen.^{te} observadas
p.^a los antiguos y pupilos, bajo la responsabilidad en
aquellos de la suspension en sus encargos, y en estos de
sufitarse irremisiblen.^{te} a las penas aun las mas rigo-
rosas q. se les quieran imponer.

Dado en el Claustro de la Universidad de Salamanca
a 23 de Enero de 1822.

Por acuerdo del Claustro
Mtro D. Andres Nuy^l de Ortega

to
to
fan
may
ica

log
edu
8er

an
pe
gin
lla
opor
uan

dad
m -
to -
rigo

u

Archivo de la Antigua Universidad de Baeza © Universidad Internacional de Andalucía

Simón Rodríguez

[Handwritten scribble]